

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES

1. **Persona natural:** se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del accionista.
2. **Persona jurídica:** se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica accionista con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha de su expedición.
3. **Si el accionista actúa a través de apoderado:** el apoderado deberá adjuntar copia del poder que le otorgó el accionista con el lleno de los requisitos legales, especialmente lo establecido en el artículo 184 del Código de Comercio. Grupo Argos S.A. en ningún caso será responsable de verificar que el apoderado cumpla las instrucciones de voto impartidas.
4. **Si el accionista tiene una cuenta mancomunada:** el poder deberá ser suscrito por todos los titulares de la misma y se le deberá anexar fotocopia del documento de identidad de cada uno de los titulares personas naturales. En el caso de personas jurídicas se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 anterior.
5. **Si el accionista es un menor de edad o incapaz:** el poder deberá ser suscrito por ambos padres, por quien tenga a su cargo la patria potestad, por el tutor o por el curador, según sea el caso, y se deberá adjuntar el registro civil de nacimiento del accionista o documento que acredite las calidades mencionadas y fotocopia de la identificación de quienes suscriben el poder.